

---

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE NECESIDADES DEL  
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ  
PARA LA VIGENCIA 2026.”**

El Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S, en uso de sus facultades legales y en especial las estatutarias conferidas, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia estableció que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 establece que, a partir de su vigencia, todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia en curso.

Que el Decreto 4170 de 2011, crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señala la ley.

Que conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 142 de 2023, *“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año”*.

Que mediante Resolución No. 025 del 27 de enero de 2026 se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí para la vigencia 2026.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que el Plan Anual de Adquisiciones debe actualizarse cuando exista necesidad de incluir nuevas adquisiciones, excluir procesos inicialmente previstos o modificar información registrada.

Que la Guía para Elaborar el Plan Anual de Necesidades expedida por Colombia Compra Eficiente señala que dicho instrumento tiene naturaleza informativa y puede ser actualizado durante la vigencia fiscal de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Que durante la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, las diferentes dependencias del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. identificaron nuevas necesidades de adquisición de bienes y servicios, así como la actualización de algunos procesos inicialmente previstos, con el propósito de armonizar el Plan Anual de Necesidades con los requerimientos

reales de funcionamiento, inversión y gestión de la Entidad.

Que las modificaciones al Plan Anual de Necesidades se encuentran contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, adoptado mediante la Resolución No. 025 del 27 de enero de 2026, mediante la incorporación de nuevas necesidades de contratación y la actualización de la información correspondiente a procesos inicialmente programados, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente acto administrativo.

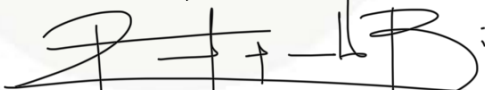
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Anexo Técnico que contiene las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y de su Anexo Técnico en la página web institucional, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y en el portal SIA Contralorías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 025 del 27 de enero de 2026 continúan vigentes y sin modificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR**

Gerente Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S

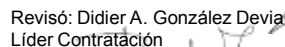


**DIANA MILENA OCAMPO BOTERO**

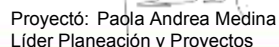
Directora Administrativa y Financiera



Revisó: José Luis González Gallego  
Director Jurídico



Revisó: Didier A. González Devia  
Líder Contratación



Proyectó: Paola Andrea Medina  
Líder Planeación y Proyectos